

## **CONCEPTO DE HELM FIDUCIARIA S.A.**

**En su calidad de**

### **REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS TERCERA EMISION - BANCO DE DAVIVIENDA**

El siguiente documento es elaborado por Helm Fiduciaria S.A., en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos Subordinados Tercera Emisión DAVIVIENDA, conforme a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.

El concepto emitido en este informe se refiere al siguiente aspecto:

#### **Eliminación de las figuras de Readquisición y Reapertura a las que se hizo referencia en los numerales 31 y 32 del aviso de Oferta Pública Tercera Emisión Bonos Subordinados Banco Davivienda S.A.**

Se aclara que el punto anteriormente descrito será sometido a **decisión** de los Tenedores de Bonos Subordinados de la Tercera Emisión de Davivienda, para lo cual se requiere de la aprobación de la Asamblea de Tenedores de Bonos Subordinados de la Tercera Emisión de Davivienda con voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores de bonos presentes y el 80% del empréstito insoluto, tratándose de primera convocatoria, en los términos del Decreto 2555 de 2010. En caso de no contar con el quórum suficiente para decidir en primera convocatoria, se requerirá para asamblea de segunda convocatoria el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores de bonos presentes y por lo menos el 40% del empréstito insoluto y para tercera convocatoria bastará la presencia de cualquier número plural de tenedores de bonos para deliberar y decidir válidamente.

El presente concepto se realizó basado en los siguientes informes:

- Informe elaborado por Banco Davivienda en calidad de Emisor de los Bonos Subordinados de la Tercera Emisión.

- Concepto de BRC Investor Services S.A SCV y Fitch Ratings como sociedades calificadoras con fecha 03 de mayo de 2017.

## **I. INFORMACIÓN PRELIMINAR**

### **1.1 Antecedentes**

- El programa global de emisión y colocación de Bonos de Davivienda es de 5.0 billones de pesos, emisión que podrá ser colocada en un plazo no mayor a tres (3) años, contados a partir del 04 de diciembre de 2015.
- El 28 de marzo de 2017, el Emisor publicó en el sitio web [www.larepublica.com](http://www.larepublica.com) así como en el Boletín Normativo de la Bolsa de Valores de Colombia, el Aviso de Oferta Pública de la Tercera Emisión de Bonos Subordinados, bajo el Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y de Bonos Subordinados de 2015, colocando en el mercado principal Bonos Subordinados por valor de \$399.013 millones de pesos.<sup>1</sup>

Las condiciones y plazo de los bonos ofertados son:

<b>MARZO 2017 Davivienda</b>			
<b>SERIE</b>	<b>Rendimiento</b>	<b>Adjudicado</b>	<b>Plazo</b>
F84	7.40%	\$ 198,947,000,000	7 Años
C96	IPC + 3.83%	\$ 200,066,000,000	8 Años
<b>Total</b>		<b>\$ 399,013,000,000</b>	

- Banco Davivienda desea fortalecer e incrementar su capital de trabajo, siendo importante precisar que a través del tiempo ha direccionado su enfoque estratégico hacia el liderazgo en la industria y ha diversificado sus portafolios hacia diferentes segmentos, destacando su creciente participación en cartera de vivienda manteniendo con ello tasas de crecimiento superiores a 20% los últimos 3 años.

<sup>1</sup> Informe Banco Davivienda Mayo 03 de 2017

- También, se ha fortaleciendo la oferta de negocios hacia terceros, sumado a la ampliación de Portafolios y Productos, generando un crecimiento y mantenimiento de su participación y una marca diferenciadora entre sus competidores y conservando su foco de agregar valor entre sus accionistas, funcionarios y clientes, generando utilidades al finalizar el segundo semestre de 2016 por la suma de \$.1.538.686 millones.<sup>2</sup>

En el aviso de Oferta Pública mencionado para la Tercera Emisión de Bonos Subordinados, quedaron registradas de manera inadvertida por parte del Emisor las figuras de Readquisición y Reapertura a las que se hizo referencia en los numerales 31 y 32 del Aviso de Oferta Pública, características que no son aplicables a esta emisión por la naturaleza de los Bonos.

#### **Informe Sociedades Calificadoras:**

Al respecto se señala que el pasado 10 de marzo de 2017, la sociedad calificadora BRC Investor Services S.A SCV confirmó la calificación al programa de emisión y colocación del Banco Davivienda por su comité técnico del 17 de noviembre de 2016. Adicionalmente hizo extensiva la calificación a la totalidad de emisiones que se hagan con cargo al Cupo Global del mismo, confirmando la calificación AA+ a la tercera emisión de Bonos subordinados.<sup>3</sup>

Así mismo la citada sociedad calificadora mediante concepto de fecha 03 de mayo de 2017, considera que la eliminación de las figuras de “Readquisición” y “Reapertura” mencionadas en los numerales 31 y 32 del Aviso de Oferta Pública no tiene efecto sobre la opinión de capacidad de pago del emisor y por tanto sobre la calificación de la Tercera Emisión de Bonos Subordinados del Programa de Emisión y colocación de bonos ordinarios y/o subordinados del Banco Davivienda S.A.

De igual manera la sociedad calificadora Fitch Ratings mediante concepto de fecha 03 de mayo de 2017, manifestó que la eliminación de las figuras de “Readquisición” y “Reapertura” mencionadas en los numerales 31 y 32 de la Oferta Pública de la tercera emisión de Bonos Subordinados, no afecta o disminuye la calificación ya dada, calificación que a la fecha es AA+.

---

<sup>2</sup> Informe de Gestión 2016 Banco Davivienda

<sup>3</sup> Numeral 17 – Aviso de Oferta Pública

## **II. HECHOS RELEVANTES QUE SE PONEN A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA**

El pasado 28 de marzo, el Emisor publicó en la página web [www.larepublica.com](http://www.larepublica.com), así como en el Boletín Normativo de la Bolsa de Valores de Colombia, el Aviso de Oferta Pública de la Tercera Emisión de Bonos Subordinados, bajo el Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y de Bonos Subordinados de 2015. En el aviso de Oferta Pública mencionado quedaron registradas de manera inadvertida por parte del Emisor las figuras de Readquisición y Reapertura a las que se hizo referencia en los numerales 31 y 32 del Aviso de Oferta Pública, características que no son aplicables a esta emisión por la naturaleza de los Bonos.

Dado lo anterior y en virtud del artículo 2.1.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010 el cual define los criterios o requisitos que debe cumplir un instrumento emitido por un establecimiento bancario para ser considerado parte del patrimonio adicional, los instrumentos de deuda subordinada (como los Bonos Subordinados de la Tercera Emisión), no deben tener la potencialidad de ser recomprados o redimidos anticipadamente por el Emisor, durante los primeros cinco (5) años con posterioridad a su emisión, por tanto la inclusión de la figura de Readquisición no obedece a la naturaleza propia de los bonos subordinados; de igual manera en lo que se refiere a Reapertura el Emisor ha manifestado que no realizará en ningún caso durante la vigencia de los bonos una reapertura de los mismos, situación que no genera ningún derecho u obligación en cabeza de los Tenedores de Bonos Subordinados de dicha emisión dado que la misma solo es facultad directamente del emisor.

Conforme a lo expuesto, se pone a consideración de la Asamblea de Tenedores de Bonos Subordinados Tercera Emisión Banco Davivienda, la propuesta del Emisor de solicitar para eliminar las figuras a las que se hizo referencia en los numerales 31 y 32, denominados "Readquisición" y "Reapertura", respectivamente, características que como se ha expuesto no son aplicables a esta emisión por la naturaleza de los Bonos.

Es importante precisar que conforme al análisis financiero realizado por el Emisor la eliminación de las figuras a las que se hizo referencia en los numerales 31 y 32 del Aviso de Oferta Pública no debe representar ninguna disminución o afectación en la liquidez de dichos bonos, ni en el apetito de compra de los mismos por parte de los inversionistas. Adicionalmente, los parámetros fundamentales que tiene en cuenta un inversionista de deuda privada local son: el tipo de título, la tasa a la cual se pueda negociar en el mercado, la tasa de valoración, el plazo, la calidad crediticia del emisor,

la calificación de la emisión al igual que la del emisor y para algunos el grado de liquidez que pueda tener el título en el mercado secundario. Dichos parámetros en este caso no se verán afectados por la eliminación de las figuras de Readquisición y Reapertura, por cuanto no figuran dentro de los parámetros que se tienen en cuenta al calcular el precio de negociación o al efectuar la valoración del instrumento.

En cuanto a la liquidez secundaria del título, el Emisor manifiesta que depende fundamentalmente del monto emitido, que para el caso de las referencias de bonos subordinados emitidos fueron de 198.947 y 200.066 millones de pesos.

Finalmente se concluye que desde la óptica financiera la eliminación de las figuras de Readquisición y Reapertura, las cuales están previstas en los numerales 31 y 32 del Aviso de Oferta respectivo, no afectarán en grado alguno la liquidez de los títulos ni su negociabilidad, dado que no se están modificando las condiciones faciales de aquellos, ni los demás atributos, tales como la calificación o valoración, que en últimas son los que determinan el precio de negociación y el nivel de interés del mercado por el instrumento.<sup>4</sup>

### **III. TEMAS A TRATAR EN LA PRESENTE ASAMBLEA**

El Representante Legal de los Tenedores de Bonos, presenta para consideración y decisión de la Asamblea de Tenedores de Bonos Subordinados Tercera Emisión:

Autorización para eliminar las figuras a las que se hizo referencia en los numerales 31 y 32, denominados "Readquisición" y "Reapertura", respectivamente, de conformidad con lo mencionado en el presente informe y en atención a lo dispuesto en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010

#### **Concepto del Representante Legal de los Tenedores**

Dado lo antes expuesto la eliminación de las figuras de Readquisición y Reapertura a las que se hizo referencia en los numerales 31 y 32 de la Oferta Pública Tercera Emisión de Bonos Subordinados no modifica o afecta los derechos de los Tenedores de los Bonos Subordinados de la Tercera Emisión y a su vez no genera detrimento en cuanto a su liquidez y comercialización por parte de los Inversionistas conforme a lo ya

---

<sup>4</sup> Informe Banco Davivienda Mayo 03 de 2017

expuesto por el Emisor, en el que concluye que *“desde la óptica financiera la eliminación de las figuras de Readquisición y Reapertura, las cuales están previstas en los numerales 31 y 32 del Aviso de Oferta respectivo, no afectarán en grado alguno la liquidez de los títulos ni su negociabilidad, dado que no se están modificando las condiciones faciales de aquellos, ni los demás atributos, tales como la calificación o valoración, que en últimas son los que determinan el precio de negociación y el nivel de interés del mercado por el instrumento”*.<sup>5</sup>

Finalmente en nuestra calidad de Representante Legal de Tenedores, es importante resaltar que la eliminación de las figuras no generará deterioro alguno en los Bonos y permite a los Tenedores de dichos Bonos tener de manera clara, completa y suficiente, la información relevante asociada a los Bonos Subordinados de la Tercera Emisión y por ende de los derechos y obligaciones que sobre los mismos se adquieren.

El presente concepto se firma a los cuatro (04) días del mes de Mayo de 2017,



---

**KATERINE PALACIOS SANCHEZ**

**Representante Legal de Tenedores de Bonos Subordinados Tercera Emisión –  
Banco Davivienda**

---

<sup>5</sup> Informe Banco Davivienda Mayo 03 de 2017